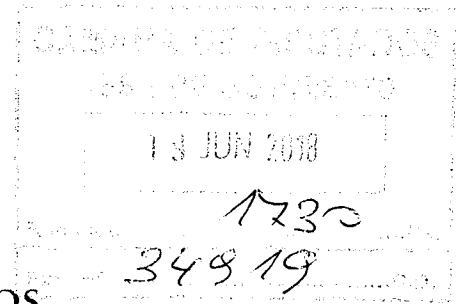




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Adhiérase la Provincia a la Ley Nacional N° 26.892 "LEY PARA LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA Y EL ABORDAJE DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS".

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente en el término de noventa (90) días a partir de su promulgación, a los efectos de dotar de operatividad a la presente ley dentro del territorio de la Provincia.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo la adhesión de e esta Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 26.892 "PARA LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA Y EL ABORDAJE DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", sancionada y promulgada en año 2013. Esta norma elabora lineamientos para el abordaje de la convivencia y la conflictividad social en las escuelas.

En los últimos años, la conflictividad social en las escuelas ha cobrado un lugar relevante entre los temas que preocupan a nuestra sociedad. Entre otras cuestiones, la cobertura de casos de violencia en las escuelas, por parte de los medios masivos de comunicación, lo ha constituido en un fenómeno altamente visible y ha hecho que fuera objeto de múltiples análisis y opiniones.

Sin embargo, un abordaje serio de la temática requiere basarse en información sólida, confiable, construida a través de procedimientos que respeten el rigor científico. Al respecto, es posible mencionar los resultados obtenidos por algunas investigaciones recientes.

Según el relevamiento desde la mirada de los alumnos (2) , realizado por el Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas, si bien el 75% de los chicos dice ser bien o muy bien tratado por sus pares, y el 70% dice que no hay violencia en su escuela, un porcentaje de estudiantes manifiesta haber sufrido: episodios de rotura de útiles, 32%; gritos, 14%; burlas, 12%; exclusión 8%; amenazas 10%; golpes 7%; amenazas de patotas 5,88%; robo por coacción 4,45%.

Un abordaje integral no restringe el objeto de intervención a la violencia sino que se trata de comprender que ésta es resultado de modos de vincularse o de hacer lazo social, en un contexto social, institucional e históricamente determinado. Implica ampliar la perspectiva a través de propuestas positivas de promoción de la convivencia escolar, que potencien la experiencia de niños y jóvenes de vivir junto a otros en la escuela, de ensayar

vínculos democráticos, pluralistas, basados en el respeto mutuo, como parte de su proceso de formación.

Desde esta perspectiva más amplia se propone abordar una de las formas que puede asumir la violencia en la escuela: el bullying, acoso u hostigamiento entre pares que en la actualidad ha adquirido mayor visibilidad a través de los medios masivos de comunicación. No se desconoce la existencia ni relevancia de este fenómeno, más allá de los cuestionamientos a algunos modos de enfocarlo que determinan perfiles de víctimas y victimarios fijando destinos en sujetos que se encuentran en pleno proceso de formación. Sin embargo, es preciso reconocer que el acoso u hostigamiento entre pares es una de las formas en que puede manifestarse la violencia en las escuelas, no la única, y si bien tiene su especificidad, todas ellas deben ser atendidas a través de un abordaje integral, evitando recortes que parcialicen la problemática.

Finalmente, en tanto la violencia en las escuelas constituye un fenómeno social e históricamente determinado, resulta fundamental delimitar algunos rasgos de época que inciden en la construcción de subjetividad y en el modo en que niños y jóvenes interactúan en la escuela. En este análisis es insoslayable la referencia a las consecuencias de la implementación de políticas de fuerte corte neoliberal, llevadas a cabo en nuestro país en las últimas décadas. Dichas políticas han tenido como correlato cambios sustantivos no sólo en el plano económico, sino también en el plano social y cultural, cambios que impactaron fuertemente en las instituciones sociales y en los modos en que sus diferentes actores se relacionan entre sí.

En este contexto, la violencia en la escuela es concebida como una de las consecuencias de la ruptura del lazo social, de aquello que nos mantiene unidos como sociedad. Las investigaciones demuestran que las sociedades con mayores índices de violencia son aquellas más polarizadas, es decir, aquellas con mayor brecha entre quienes más y quienes menos tienen, y donde los procesos de exclusión social son más alarmantes. En estas sociedades se desarticulan los lazos de solidaridad y el "otro" se constituye en amenaza, en fuente de peligro, diluyéndose así la noción de semejante, es decir, del "otro" como diferente a uno mismo pero con idénticos derechos.

También como consecuencia de la implementación de políticas

de vaciamiento del Estado, las instituciones propias de la modernidad, como la escuela y la familia, que tradicionalmente sostuvieron un lugar de autoridad, se han visto cuestionadas en su capacidad de sostener un orden simbólico y, por lo tanto, en la eficacia de los dispositivos que regulan las relaciones que en ellas tienen lugar. Si bien actualmente ha cambiado sustantivamente el rumbo de estas políticas, aún permanecen secuelas y desafíos pendientes a los que es necesario dar respuesta.

Las escuelas constituyen el lugar en el que los alumnos desarrollan las primeras habilidades para el ejercicio democrático, y en este sentido, educar para la paz, para la democracia y el ejercicio pleno de los derechos implica, entre otros aspectos, favorecer procesos de participación en la institución escolar. Con este propósito se proponen dinámicas institucionales que garanticen la participación de niños y jóvenes en la vida escolar, y cuando las características del nivel y modalidad lo hacen posible, el funcionamiento de órganos de participación democrática, tales como las asambleas, los consejos de convivencia o los centros de estudiantes, entre otros.

Un aspecto a subrayar es la participación de niños y jóvenes, como así también de sus familias, en la construcción de las normas de convivencia de cada escuela, siempre enmarcadas en una legalidad mayor. Dicha participación es de fundamental importancia para que los estudiantes no sólo reconozcan las legalidades, es decir sepan diferenciar qué se puede y qué no, sino que además las asuman como propias, las perciban como legítimas.

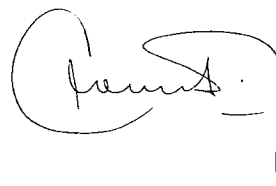
En este proceso resulta fundamental la reflexión sobre el valor formativo de las sanciones, que contribuyen a que niños y jóvenes aprendan a respetar las normas que hacen posible la experiencia de vivir junto a otros. Ahora bien, una sanción tiene carácter educativo solo si se la aplica en el marco de los derechos de niños y jóvenes (como por ejemplo, el derecho a la educación, el derecho a ser escuchado en todo aquello que le concierne), si el alumno percibe la legitimidad de la norma, si ésta le permite socializarse con los otros. Niños y jóvenes aprenden del modo en que la escuela se posiciona frente a los conflictos. En este sentido, abordar los conflictos que se producen en el cotidiano escolar desde el diálogo, la palabra, la escucha de la opinión de los estudiantes en relación a todo aquello que les concierne, el respeto por las

normas, implica hacer de ellos oportunidades de aprendizaje para favorecer el desarrollo de las habilidades para la construcción de una cultura de paz y de convivencia democrática.

El problema es complejo y requiere para su abordaje de un proceso integral que compromete a instituciones educativas, instancias jurisdiccionales y nacionales coordinando su intervención y sumando esfuerzos

Es de suma importancia adherir a esta ley nacional par poder contar con una herramienta en la provincia de Santa Fe y poder abordar un problema que tiene repercusión en todos los ámbitos sociales.

Por todo lo antes expuesto, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del tratamiento de este proyecto.



CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE
Diputada Provincial